

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	Fecha: Diciembre de 2016
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, USO DE CIGARRILLOS ELECTRONICOS, VAPEADORES ALCOHOL Y SUTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión 2

1

SERVICIOS DE PERSONAL SERVIPOYOS

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, USO DE CIGARRILLOS ELECTRONICOS, VAPEADORES ALCOHOL Y SUTANCIAS PSICOACTIVAS

SERVICIOS DE PERSONAL S.A.S SERVIPOYOS en cumplimiento a su compromiso con la mejora continua de su Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), en cumplimiento a su deber como empleador de procurar condiciones y medio ambiente de trabajo seguro y saludable con miras a prevenir accidentes laborales, y considerando que presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o cualquier sustancia psicoactiva incrementan los riesgos de accidentes laborales, y que el consumo adictivo, patológico, problemático de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporeadores y sustancias psicoactivas afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de todos los trabajadores y trabajadoras en general, Serviapoyos establece la presente política para prevenir, monitorear y controlar el consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporeadores y sustancias psicoactivas en el entorno laboral.

Por lo anterior Serviapoyos se compromete a promover entre los trabajadores y trabajadoras, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo dentro del SG-SST, campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros, y establece la presente política que tiene alcance para los trabajadores y trabajadoras de planta y en misión, empresas usuarias, trabajadores contratistas y proveedores.

Para lograr lo anterior Serviapoyos establece los siguientes lineamientos para la prevención, monitoreo y control aplicable a todos los trabajadores y trabajadoras de Serviapoyos independiente de la forma de vinculación o del lugar o empresa usuaria donde desarrolle su labor:

1. Se prohíbe:

- El presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol o cualquier sustancia psicoactiva.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	Fecha: Diciembre de 2016
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, USO DE CIGARRILLOS ELECTRONICOS, VAPEADORES ALCOHOL Y SUTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión 2

2

- Durante la jornada laboral o dentro del centro de trabajo donde desarrolle su labor, consumir o incitar al consumo de tabaco, alcohol, cigarrillos electrónicos, vapeadores o sustancias psicoactivas, así como su porte, y/o venta.
- Se prohíbe a todos los trabajadores y trabajadoras, operar máquinas, realizar tareas de alto riesgo de accidentes, manejar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.

2. Se establece como obligación

- Informar inmediatamente a la Coordinación de SST de Serviapoyos, y a la empresa usuaria en el caso de los trabajadores y trabajadoras en misión, cuando por prescripción médica estén portando, o tomando cualquier medicamento, psicofármacos, drogas o medicamentos lícitos sujetos a restricción y de control especial y monopolio del estado, que puedan producir dependencias, o aquellas drogas o medicamentos que por sus efectos requieran condiciones especiales para su porte y consumo.
- Presentar la respectiva certificación emitida por el médico tratante, en la que conste que le ha prescrito un tratamiento médico que requiere tomar algún psicofármacos, drogas o medicamentos lícitos sujetos a restricción y de control especial y monopolio del estado
- Informar de manera previa a su jefe inmediato y a la Coordinación de SST cuando se encuentre tomando algún psicofármacos, drogas o medicamentos que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente o que requieran de eventuales procesos de reubicación laboral.
- Informar inmediatamente a la Coordinación de SST de Serviapoyos, y a la empresa usuaria en el caso de los trabajadores y trabajadoras en misión, cuando observe a un compañero de trabajo que se encuentre con indicios de estar laborando bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia psicoactiva, o se encuentre comercializando estas sustancias o incitando al consumo.
- Todo trabajador o trabajadora deberá participar en las diferentes actividades para la prevención del consumo de alcohol, cigarrillos electrónicos, vapeadores y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	Fecha: Diciembre de 2016
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, USO DE CIGARRILLOS ELECTRONICOS, VAPEADORES ALCOHOL Y SUTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión 2

3

sustancias psicoactivas que se programen por parte de Serviapoyos o de la empresa usuaria,

- Todo trabajador o trabajadora deberá participar en las diferentes actividades promoción de hábitos y estilos de vida saludables, que se programen por parte de Serviapoyos o de la empresa usuaria.

3. Monitoreo y control:

- Todo trabajador o trabajadora cuando Serviapoyos o la empresa usuaria lo solicite, deberá someterse a las pruebas especiales de detección del consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, en especial, cuando realiza una actividad laboral que implica un riesgo de accidente o que son responsables respecto de terceros, como por ejemplo, los conductores de cualquier tipo de vehículo, maquinistas y operarios, médicos, odontólogos y demás profesionales de la salud; quienes manipulan o tienen bajo su cuidado materiales o sustancias combustibles o inflamables; explosivos, sustancias tóxicas, venenosas, corrosivas o radiactivas; quienes portan o transportan armas, o realizan alguna tarea de alto riesgo (alturas superiores a dos metros, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, con soldadura, trabajo que implique exposición a energía eléctrica).
- Serviapoyos como la empresa usuaria, podrán solicitar a cualquier trabajador o trabajadora que se observe con indicios que hagan presumir que se encuentra laborando bajo los efectos del alcohol o cualquier sustancia psicoactiva, la realización de una prueba de laboratorio para descartar esta sospecha. En caso de negarse a realizar la prueba anteriormente solicitada, el trabajador o trabajadora deberá dejar constancia por escrito, sobre la causa de su negativa.
- En el evento de que el trabajador o trabajadora se niegue sin justa causa a realizarse esta prueba, se considerará como una falta grave y podrá darse por terminado el contrato laboral con justa causa, previo el debido proceso establecido en el RIT. En caso de los trabajadores contratistas o proveedores, la empresa podrá suspender la labor del trabajador contratista e informará al respectivo empleador o administrador del contrato para que tome las acciones administrativas que tenga establecido para este tipo de casos.

NOTAS FINALES:

- Las pruebas de detección del consumo de sustancias psicoactivas aplicadas a los trabajadores y trabajadoras tendrán un carácter preventivo, en caso de que una

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST	Fecha: Diciembre de 2016
	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, USO DE CIGARRILLOS ELECTRONICOS, VAPEADORES ALCOHOL Y SUTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión 2

4

prueba realizada a un trabajador o trabajadora tenga un resultado positivo, Serviapoyos exhortará al trabajador o trabajadora para que inicie el proceso de tratamiento a través de la respectiva EPS.

- La negativa injustificada del trabajador o trabajadora para adelantar este trámite o proceso de tratamiento indicado, podrá entenderse como un abuso del derecho, y por tanto, en caso de presentarse a laborar posteriormente bajo los efectos del alcohol o una sustancia psicoactiva, será considerada como un justa causa para la temrinación del contrato de trabajo.
- Considerando que la prevención, el monitoreo y control del consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapseadores y sustancias psicoactivas forma parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la divulgación de la presente política se realizará en la inducción de todos los trabajadores y trabajadoras de Serviapoyos.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- La violación sin justa causa de cualquiera de los lineamientos establecidos en la presente Política, constituye falta grave y por consiguiente, podrá dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, previo el debido proceso.

Esta política será revisada y actualizada anualmente

Política avalada por gerencia: Julio de 2026



JENNY RAMIREZ ARBELAEZ

Gerente – SERVICIOS DE PERSONAL S.A